



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4316**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

Atento la falta de cumplimiento con la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros por autobús, en horario nocturno, los días 15 y 16 de noviembre, por parte de la empresa "7 de Marzo S.R.L.", el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) En qué fecha se notificó a la Empresa "7 de Marzo S.R.L." la Resolución Nº 155/2.004.
- 2) Qué seguro de caución y/o garantía real constituyó la referida sociedad comercial. En su caso deberá consignar fecha de alta y/o toma de razón, y, qué elementos se evaluaron para satisfacer y garantizar los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y, la de los usuarios del servicio.
- 3) Si la citada Empresa presentó los convenios y/o libre deudas de las obligaciones previsionales y fiscales por las que debe responder.
- 4) En qué fecha la razón social "7 de Marzo S.R.L." acreditó ante la Secretaría de estado de Trabajo de la Provincia de Santa Fe la incorporación del personal que revistaba en las formas autogestionarias con la totalidad de los beneficios adquiridos.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4316**

- 5) Si por el consignado incumplimiento en la prestación del servicio por parte de la citada sociedad comercial, la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, inició el trámite de revocación de la autorización jurídicamente precaria oportunamente concedida.

**SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**